

Secció IV. Procediments judicials**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****6935****Procediment Ordinari 1130/2011**

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0001130 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a BETTINA MAISCHBERGER, HEINZ JURGEN GERD BAYREUTHER , HEDWIG THERESIA HART , NIKOLAUS ANTONIADIS , HEIKO ANDREAS SCHMIDT contra la empresa PROCURA MEDIA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

*Vistos por mi, Cristina Pancorbo Colomo, Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Uno de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado con el número 1130/2011, a instancia de D^a. **BETTINA MAISCHBERGER, D. HEINZ JURGEN GERD BAYREUTHER, D^a. HEDWIG THERESIA HAST, D. NIKOLAUS ANTONIADIS y D. HEIKO ANDREAS SCHMIDT** representado por la Letrada D^a. Maria José Martín de la Torre contra la entidad **PROCURA MEDIA, S.L. y el FOGASA.***

FALLO

ESTIMAR la demanda interpuesta por D^a. **BETTINA MAISCHBERGER, D. HEINZ JURGEN GERD BAYREUTHER, D^a. HEDWIG THERESIA HAST, D. NIKOLAUS ANTONIADIS y D. HEIKO ANDREAS SCHMIDT** contra la entidad **PROCURA MEDIA, S.L.**

CONDENANDO a la demandada los siguientes pronunciamientos:

1.- Al pago de las siguientes cantidades:

- **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS** (459'71 euros) a Bettina Maischberger,
- **QUINIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS** (504'33 euros) a Heinz Jurgen BERD Bayreuher,
- **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS** (546'45 euros) a Hedwig Theresia Hart,
- **QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SIETE CENTIMOS** (560'07 euros) a Nikolaus Antoniadis y
- **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS** (575'49 euros) a Heiko Andreas Schmidt.

2.- Al pago por la entidad demandada del interés previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Y lo anterior, **ABSOLVIENDO** al FOGASA de los pedimentos deducidos en su contra, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades legales que pudieran serle exigibles de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe RECURSO ALGUNO**, según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, de aplicación al régimen de recursos de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la misma

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez que la dictó, hallándose celebrado audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a BETTINA MAISCHBERGER, HEINZ JURGEN GERD BAYREUTHER , HEDWIG THERESIA HART , NIKOLAUS ANTONIADIS , HEIKO ANDREAS SCHMIDT , PROCURA MEDIA SL , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cuatro de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

